

AUTO INTERLOCUTORIO No. 012

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce de enero de dos mil veintiuno

Ref. Restitución de Inmueble Arrendado

Demandante: CONTINENTAL DE BIENES S. A. S.

Demandado: YAQUELINE MONTERO RODRIGUEZ

Rad: 2020-00726-00

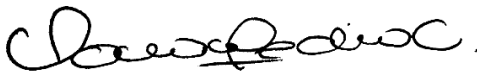
Correspondió por reparto conocer la presente demanda, y de su revisión el Juzgado observa que, **(i)** En el plenario no se acredita que se haya enviado simultáneamente con la presentación de la demanda, copia de la misma con sus anexos al demandado (Art. 6 del Decreto 806 de 2020), **(ii)** Deberá precisarse en forma exacta todos y cada uno de los cánones de arrendamiento adeudados por la parte arrendataria, señalando la fecha de exigibilidad (**día, mes y año**) de cada canon que se reporta adeudado.

Por lo tanto, este Despacho Judicial, **RESUELVE:**

1.- INADMITIR la presente demanda, por las razones antes expuestas.

2.- CONCEDER un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que la parte actora subsane cada una de las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 003 DE HOY 15 DE ENERO DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO